



Municipalidad  
de San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110

San Isidro, 09 JUN. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Visto el Informe N° 0071-2008-0900-GRH/MSI de fecha 10 de junio de 2008 de la Gerencia de Recursos Humanos y las actas extraordinarias de Negociación Bilateral Paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI; y

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM aplicable a los gobiernos locales, una vez que se ha llegado a una fórmula de acuerdo entre la organización sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde al señor Alcalde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión Paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 47 de fecha 06 de febrero de 2008, ha suscrito el presente año dos (02) actas extraordinarias con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI, otorgando condiciones de trabajo de acuerdo a Ley;

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro, se ha llevado con las formalidades previstas en la norma que rige las negociaciones paritarias para el sector público;

Que, las actas paritarias acordadas guardan las formalidades del acuerdo al Decreto Supremo N° 003-82-PCM y estando a que quedó pendiente por negociar algunos temas conyunturales que surgieron durante el año y estando a que la Negociación Colectiva es un acto jurídico de carácter formal, deviene pertinente dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2008 con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las dos (2) actas extraordinarias de Trato Directo celebradas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI correspondiente al período al 2008, las cuales forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el 2008 con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

